Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2020-MDS

Surquillo, 31 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el Dictamen N°002-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 27 de enero de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de Surquillo, es coadyuvar al ordenamiento adecuado del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Surquillo, a través del apoyo realizado por los Inspectores de Transporte Terrestre de Personas en las acciones de control y fiscalización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** *de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** *la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de Surquillo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** *al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo la suscripción del Convenio en mención.*

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER** *en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE